

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TERQUE DE FECHA 29 DE MARZO DE 2025.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde: D. José Daniel Herrada Chueco.

Sres. Concejales: D^a. Maria Milán Salinas.
D^a. Trinidad Cantón Segura.
D. José Enrique García Rodríguez.
D. Manuel Emilio Palomar Herrada.
D^a. Rosa Ana Cirera García

Sr. Secretario-Acctal: D. Juan Antonio Solvas Martínez.

En la Casa Consistorial de Terque, siendo la hora de las 8,30 horas del día 29 de marzo de 2.025, previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Daniel Herrada Chueco, los Señores expresados anteriormente, al objeto de celebrar la presente Sesión en su Primera Convocatoria, constatada la suficiencia de los debidos quórum de asistencia y votación de los Acuerdos.

No asiste a la sesión, D^a Amelia Cantón Solbas.

Siendo la hora indicada, por la presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por Secretaría se procede a la lectura del acta de la sesión anterior del día 21 de diciembre de 2024, siendo aprobada la misma por unanimidad de los señores concejales asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TERQUE PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

El Sr. Alcalde informa al Pleno que en el año 2020 se suscribió un convenio de cooperación con la Diputación de Almería, para la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al PFEA.

La estipulación séptima establece: *“El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá como duración un periodo mínimo de 5 años, conforme a lo dispuesto en el art. 27.1 de la LBRL. No obstante, antes de la finalización del plazo previsto de ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), se podrá prorrogar mediante acuerdo unánime de ambas partes por un periodo de 4 años”.*

Dicho convenio vence en el mes de septiembre de 2025, por lo que procedería la prórroga o bien la aprobación de un nuevo convenio que se adapte a la nueva normativa

Código Seguro De Verificación	bPes5KjY+eP9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	19/05/2025 12:57:52
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	19/05/2025 12:56:45
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPes5KjY%2BeP9mOHb%2BzEiYQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



reguladora del PFEA.

Por tanto, las modificaciones introducidas en el nuevo convenio son adaptaciones a la nueva normativa reguladora aprobada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, que afecta a las convocatorias del Programa de Fomento de Empleo Agrario:

- Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencia del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previsto en el Real Decreto 818/201, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

- Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se dictan instrucciones en relación a la elaboración de convocatorias para la concesión de subvenciones a las corporaciones locales destinadas a la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

En virtud del convenio a suscribir entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Terque, los datos personales a los que accederá y tratará o sean susceptibles de tratamiento, son responsabilidad del Ayuntamiento. La Diputación de Almería ostentará la posición de encargada del tratamiento en relación con estos datos, de conformidad con lo que dispone el artículo 28 del RGD.

La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, regula en el artículo 31 el Registro de las actividades de tratamiento, estableciendo que los responsables y encargados del tratamiento o, en su caso, sus representantes deberán mantener el registro de actividades de tratamiento al que se refiere el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679, salvo que sea de aplicación la excepción prevista en su apartado 5.

A tal efecto, se ha elaborado una Adenda al convenio en la que se compromete a utilizarlos única y exclusivamente con la finalidad de gestionar el Programa de Fomento de Empleo Agrario, así como a cumplir con todas las obligaciones que exige la normativa vigente.

Atendiendo a las subvenciones concedidas, su plazo de ejecución y el carácter fundamental de la asistencia a los Ayuntamientos, resulta necesario su aprobación para dar continuidad al servicio que se viene prestando.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los cuatro miembros asistentes (de los cinco que forman el número legal), cumpliéndose el requisito de mayoría legal exigida por el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

ACUERDA:

1º.- La extinción por mutuo acuerdo del convenio actual, que continuará vigente

Código Seguro De Verificación	bPes5KjY+eP9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	19/05/2025 12:57:52
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	19/05/2025 12:56:45
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPes5KjY%2BeP9mOHb%2BzEiYQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



hasta la fecha de firma del nuevo convenio.

2º.- Delegar en la Diputación Provincial de Almería la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario.

3º.- Aprobación del nuevo convenio entre la Diputación y el Ayuntamiento para la ejecución conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario, cuyo texto se puede descargar de la siguiente Url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JVKBDa6mjS3VleGWDWxP5g%3D%3D>

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde/sa o en la Junta de Gobierno, la competencia para la aprobación de las obras y servicios a ejecutar con cargo al PFEA.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial para su constancia y efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- ADQUISICIÓN FINCAS REGISTRALES Nº 4464 Y 3271, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CANJAYAR.

El Sr. Alcalde informa al Pleno de las conversaciones mantenidas con la propietaria de las fincas registrales nº- 4464 y 3271, inscritas en el Registro de la Propiedad de Canjayar, las cuales tiene la indicada propietaria a la venta.

Considerando que las indicadas fincas son colindantes con otras de propiedad municipal, y que podría ser beneficioso para el Ayuntamiento tener más suelo disponible en ese lugar, propone al Pleno adquirir las mismas.

Visto el Informe de Secretaría y el Informe de los Servicios Técnicos.

Vista la oferta lanzada por Dª Belén Montero Mañogil. en calidad de propietaria, acreditando dicha condición con la escritura debidamente registrada en el Registro de la Propiedad de Canjayar.

Una vez examinada la documentación, el Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes de los siete que forman el numero legal, acuerda:

PRIMERO. Adquirir el siguiente bien en las condiciones que figuran en su oferta que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO
<i>Finca nº- 4464, situada en el paraje Cañada de Arcos.</i>	<i>4.081,50 €.</i>
<i>Finca nº- 3271 situada en el paraje Cañada Arco.</i>	<i>3.360,00 €.</i>

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el presupuesto.

Código Seguro De Verificación	bPes5KjY+eP9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	19/05/2025 12:57:52
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	19/05/2025 12:56:45
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPes5KjY%2BeP9mOHb%2BzEiYQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ejercicio	Aplicación presupuestaria
2025	9200 600 00 Inversión en terrenos.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean necesarios para formalizar la compra de las fincas descritas.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Anotar la adjudicación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

SÉPTIMO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

PUNTO CUARTO.- RESOLUCIONES.

_____ Por secretaría se da cuenta de las siguientes resoluciones para su ratificación si procede por el Pleno:

- Resolución nº- 1/2025, licencia ocupación dominio público para colocación oficina móvil de la entidad Cajamar.
- Resolución nº- 2/2025, aprobando la prescripción de Ayuda de emergencia Social a favor de C.M..
- Resolución nº- 3/2025, estableciendo el aprovechamiento de la cantera de la empresa Cirera Humbrión S.L. para el año 2025.
- Resolución n.º 4/2025, desestimando la reclamación por daños de agua presentada por A .J. A. S.
- Resolución nº- 5/2025, estableciendo el aprovechamiento de la cantera de la empresa Cemex España SLU para el año 2025.
- Resolución nº- 6/2025, iniciando el procedimiento para adquirir las fincas registrales 4464 y 3271.
- Resolución nº- 7/2025, estimando otorgar la exención del IVTM del vehículo de MCMR matrícula 9846 ***.
- Resolución nº- 8/2025, autorizando el paso del evento deportivo mozarabe bike race 2025 por el término municipal de Terque.

Código Seguro De Verificación	bPes5KjY+eP9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	19/05/2025 12:57:52	
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	19/05/2025 12:56:45	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPes5KjY%2BeP9mOHb%2BzEiYQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Resolución nº- 9/2025, aprobando la prescripción de ayuda de emergencia Social a favor de F.P.D.
- Resolución nº- 10/2025, concediendo licencia de obra mayor en la parcela 57 del polígono 9.
- Resolución nº- 11/2025, concediendo licencia de obra mayor en calle Miguel Hernández 12 y 14.
- Resolución nº- 12/2025, decretando la baja del padrón de habitantes de A.B.
- Resolución nº- 13/2025, decretando la baja del padrón de habitantes de G.D.
- Resolución nº- 14/2025, aprobando el expediente de compra de las fincas registrales 4464 y 3271.
- Resolución nº- 15/2025, decretando la baja del padrón de habitantes de Ab. K.A.
- Resolución nº- 16/2025, decretando la baja del padrón de habitantes de M.K.T.
- Resolución nº- 17/2025, decretando la baja del padrón de habitantes de F.K.T.
- Resolución nº- 18/2025, decretando la baja del padrón de habitantes de A.K.T.
- Resolución nº- 19/2025, decretando la baja del padrón de habitantes de Am.K.T..
- Resolución nº- 21/2025, decretando la baja del padrón de habitantes de L.D.
- Resolución nº- 22/2025, aprobando la prescripción de ayuda de emergencia Social a favor de J.R.M.S..

PUNTO CUARTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto siendo las 8,45 horas, levantándose la presente acta de lo que como Secretario y con el Visto Bueno del Sr Presidente. Certifico.

Código Seguro De Verificación	bPes5KjY+eP9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	19/05/2025 12:57:52	
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	19/05/2025 12:56:45	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPes5KjY%2BeP9mOHb%2BzEiYQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			